

Reconocimiento facial obligatorio en los exámenes de la Universidad Internacional de Valencia — la multa disuasoria de 650 000 € de la AEPD

AI in Education · Buena práctica · España

Evaluación de C-NAPSE pendiente

Solidez de la evidencia: Descriptivo / autodeclarado

Resumen

La AEPD multó a la Universidad Internacional de Valencia (VIU) con 650 000 € por obligar a los alumnos a someterse a reconocimiento facial y vigilancia por IA en los exámenes online, sin alternativa real. La resolución de 2026 consideró inválido el consentimiento.

Dimensiones clave

Dimensión	Puntuación
Evidence of learning impact	0/3
Equity & inclusion	0/3
Transparency, ethics & data protection	0/3
Teacher capability & pedagogy	0/3
Scalability & sustainability	0/3

Evaluable por C-NAPSE

Fuentes de datos

C-NAPSE web research — consultado el 2026-08-05

Universidad Internacional de Valencia (VIU) — consultado el 2026-08-05

Infobae — Multa de 650.000 euros a la VIU — consultado el 2026-08-05

Valencia Plaza — Sancionada la Universidad Internacional Valenciana — consultado el 2026-08-05

CEEI Valencia / EmprenemJunts — La AEPD sanciona el tratamiento de datos biométricos con IA en la VIU — consultado el 2026-08-05

forlopd.es — análisis legal de la sanción de la AEPD — consultado el 2026-08-05

Citar — Evidoria. Reconocimiento facial obligatorio en los exámenes de la Universidad Internacional de Valencia — la multa disuasoria de 650 000 € de la AEPD. ID persistente: 99765a5e-049e-4f82-89c8-596bbdc1369f.